

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 873 de 2012 (MA) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Sutil López, frente a “Control Custodia y Servicio, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda del actor, don Francisco Sutil López, y declaro debida la cantidad de 865,44 euros por los conceptos de la demanda.

En consecuencia, condeno a la demandada “Control Custodia y Servicio, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 865,44 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la empresa demandada y a la anterior cantidad habrá de incrementarse el 10 por 100 de interés por mora, devengando desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (2 de julio de 2012) y hasta su total pago.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Control Custodia y Servicio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/360/14)

